

E-CHEQ

CHEQUES GENERADOS POR MEDIOS
ELECTRÓNICOS

COMUNICACIÓN "A" 6578

Agenda

- Introducción
- Consideraciones
- ECHEQ emula funcionalidad de cheque en papel
 - Emitir o librar un echeq
 - Aceptar un echeq
 - Depositar un echeq
 - Rechazo y CAC de un echeq
- Próximos escenarios

Introducción

El BCRA con fecha 01/10/2018 emitió la circular A-6578 donde estableció que, sin perjuicio del mantenimiento del sistema vigente para el formato papel del cheque, se podrán emplear medios electrónicos para su libramiento, aval, circulación y presentación al cobro.

Obligando a las entidades financieras que operen con alguno de los tipos de cuentas a la vista que admiten el depósito de cheques adoptar los mecanismos que resulten necesarios para que sus clientes puedan depositar cheques generados por medios electrónicos (ECHEQ).

Estipulando un plazo de 180 días corridos para su entrada en vigencia.

Introducción

En un primer análisis del producto por parte de las EEFF se trabajó en contestar ¿Por qué un cliente adoptaría echeqs?:

- Emitir 100% digital:
 - Evita filas y traslados generando cheques electrónicos
 - Tendrás mayor comodidad y agilidad.
- Más seguro
 - Al emitir de forma digital se evita el riesgo de robo o extravío, y además disminuye la cantidad de rechazos por defectos formales.
- Endosar y ahorrar costos
 - Permite endosar ilimitadamente (hoy tope de 100)
 - Poder reemplazar el uso de transferencias endosando cheques electrónicos y mejorar tus costos.

Introducción

- Posibilidad de negociar de manera ágil
- Amplitud de horario - 7x24
 - Emitir y consultar el estado de todos tus cheques las 24hs. los 365 días del año.

¿Por qué el banco adoptaría echeqs?:

- ✓ Reducción de costos.
- ✓ Mayor agilidad y eficiencia en el procesamiento y compensación.
- ✓ Mayor seguridad en la gestión de cheques.
- ✓ Eliminación de motivos de rechazo vinculados a defectos formales.
- ✓ Disminución de posibilidad de fraude o falsificación.

Consideraciones

Para lograr la plena interoperabilidad se definió que:

El proceso de compensación y liquidación de los ECHEQ deberá asimilarse, en lo que resulte aplicable, al proceso definido en las normas vigentes

Se deberá implementar un sistema de almacenamiento de los ECHEQ, cuya función será registrar los libramientos y endosos de tales instrumentos. Este esquema podrá ser operado y administrado por la cámara electrónica de bajo valor de manera exclusiva o compartida.

Las asociaciones de bancos el sistema de almacenamiento sea exclusivo y que sea COELSA el responsable de administrarlo.

Consideraciones

El alcance del producto se definió en fases.

Con la primera fase productiva desde el 1 de Julio, que contempla fundamentalmente:

Funcionalidades:

- ✓ Emisión
- ✓ Aceptación/Repudio
- ✓ Depósito
- ✓ Endoso
- ✓ Anulación
- ✓ Devolución
- ✓ Custodia/Administración de valores

Consideraciones

Canales habilitados:

- ✓ Online Banking Empresas
- ✓ Online Banking Individuos

ALCANCE

¿Quiénes pueden emitir un ECHEQ?

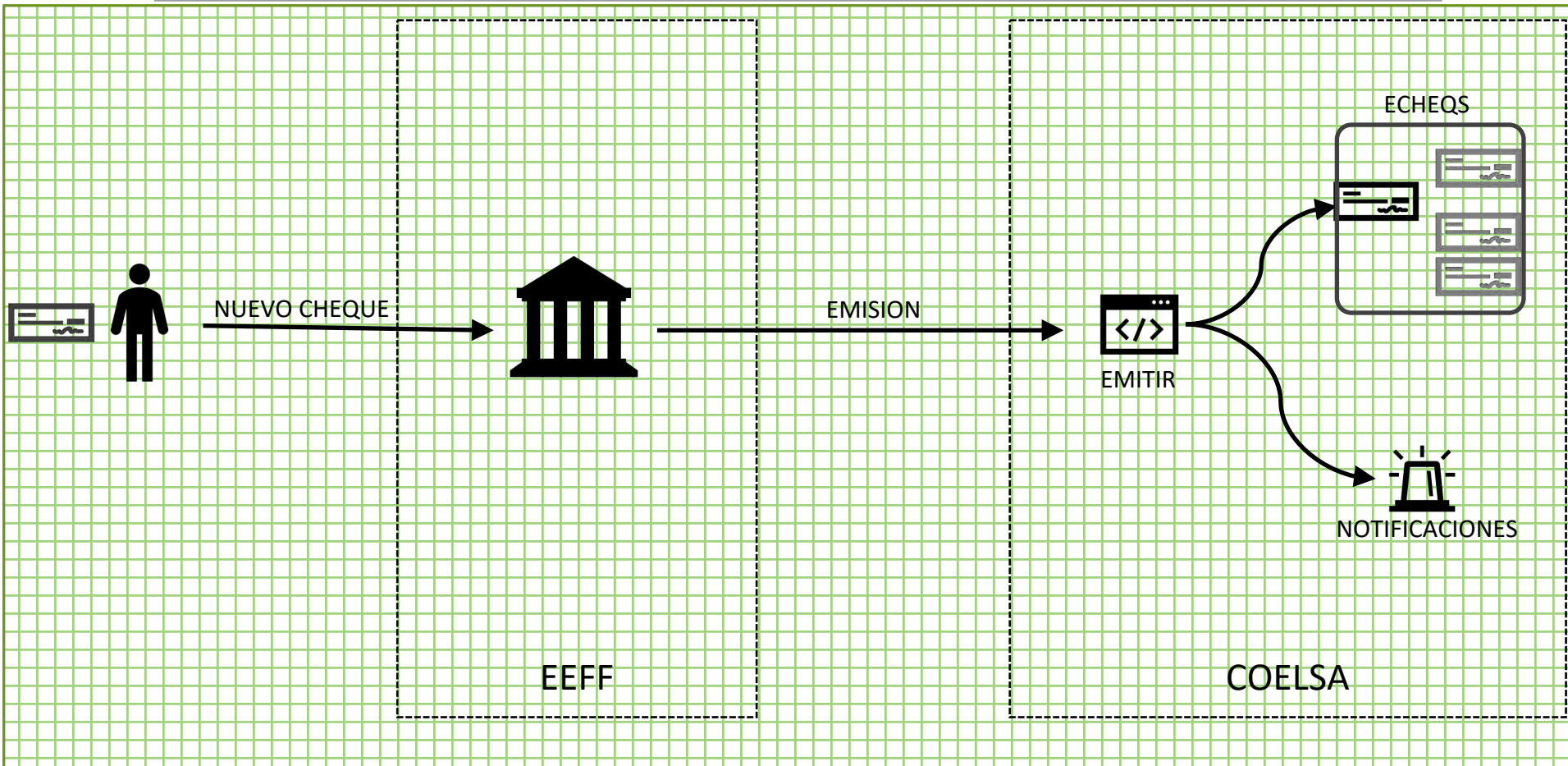
- ✓ Personas Físicas con Cuenta Corriente.
- ✓ Personas Jurídicas con Cuenta Corriente.

¿Quiénes pueden recibir un ECHEQ?

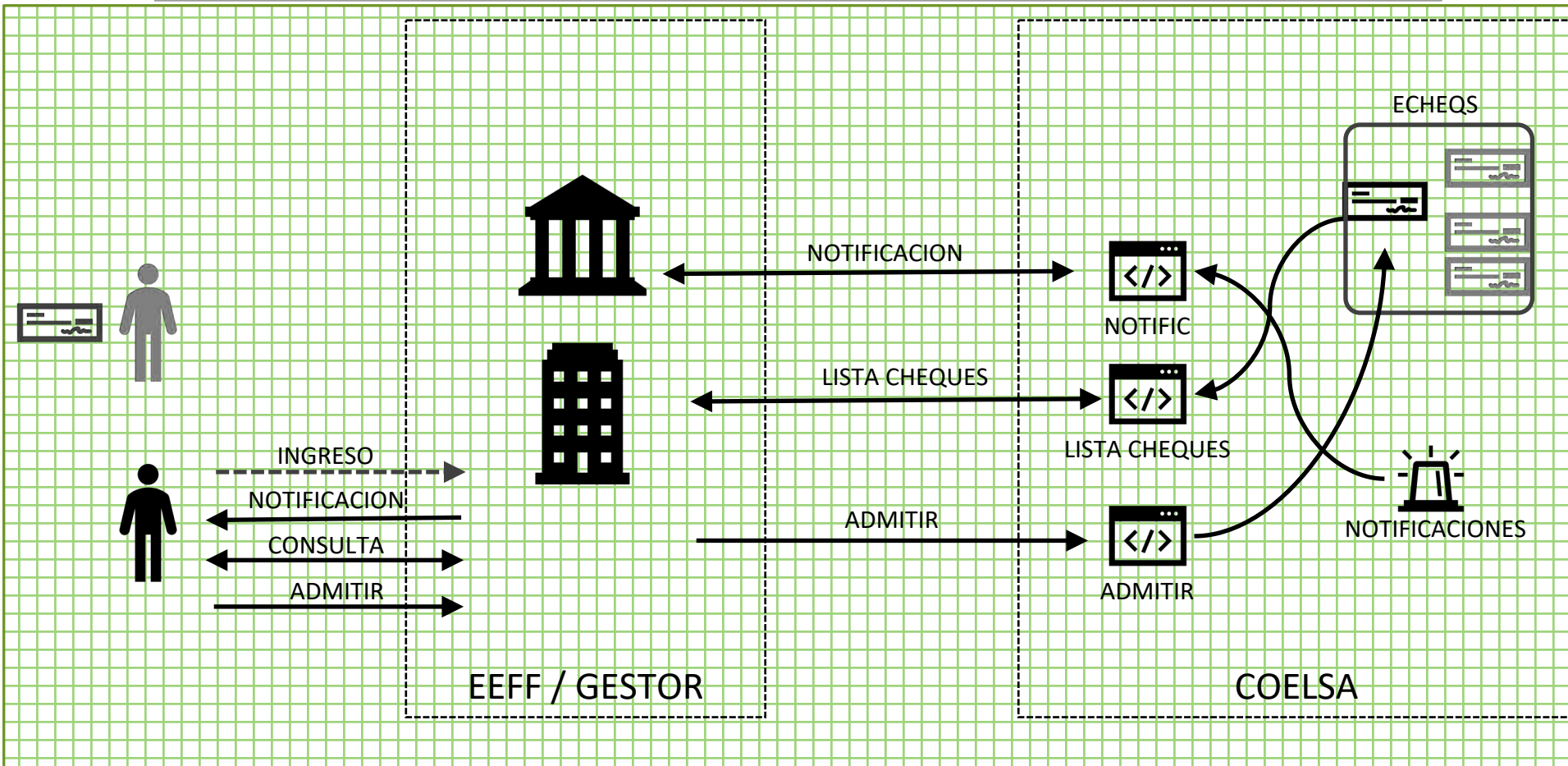
- ✓ Personas con Caja de Ahorro
- ✓ Personas con Cuenta Corriente

ECHEQ emula funcionalidad de cheque en papel

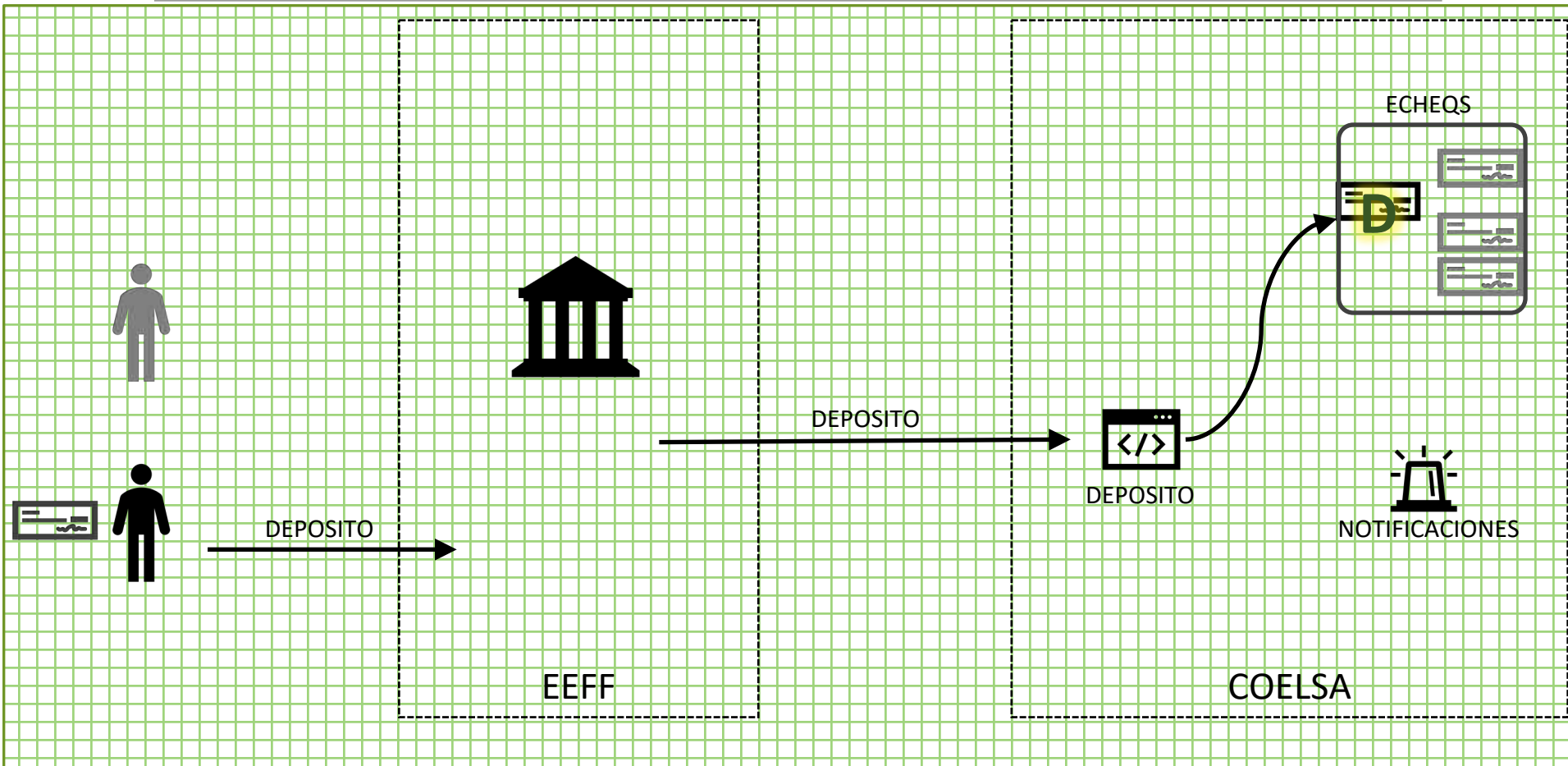
Emitir o librar un cheque



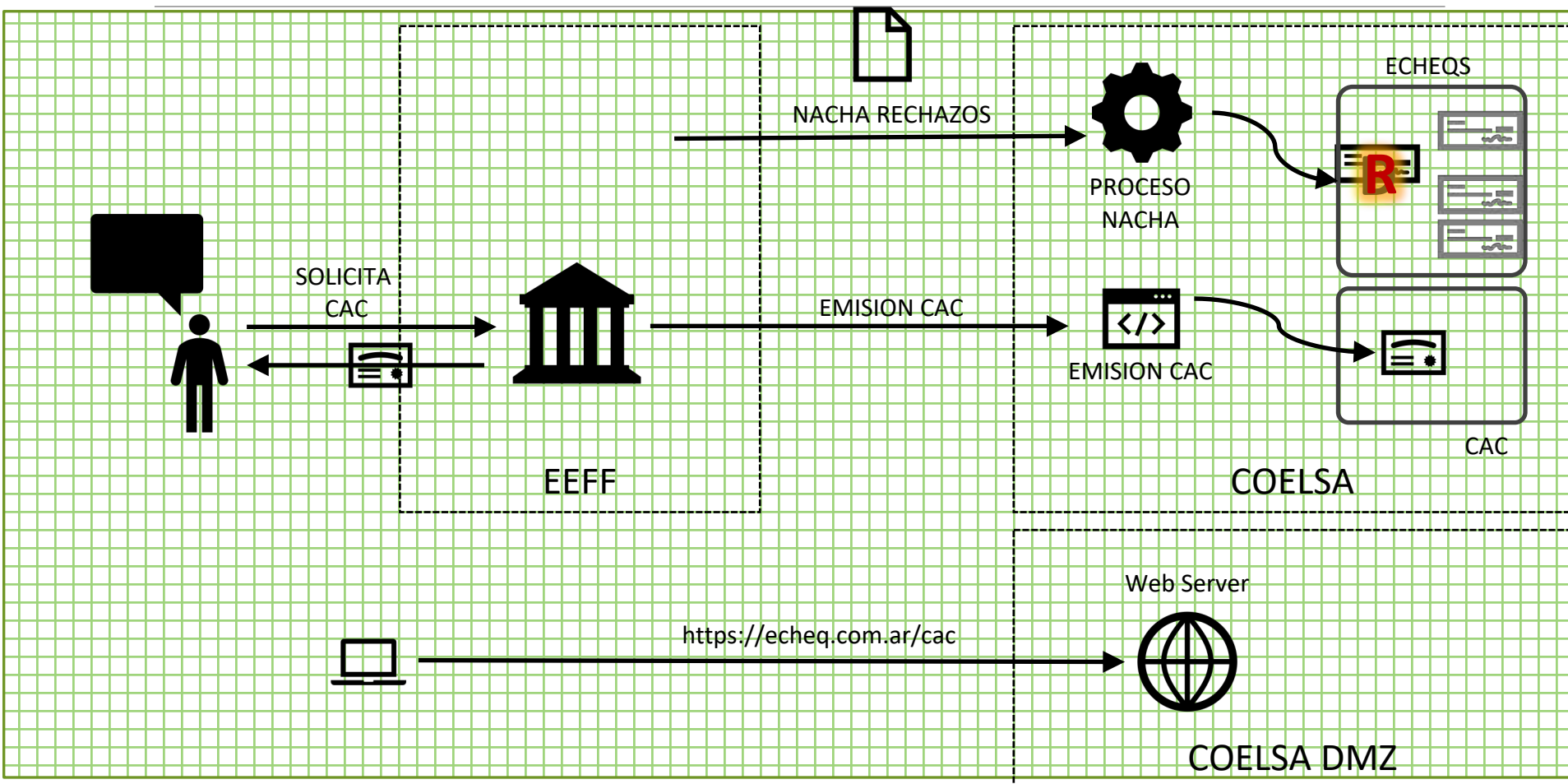
Aceptar un cheque



Depositar un cheque



Rechazo y CAC de un echeq



Próximos escenarios

Temas pendientes de la fase I

Se desarrollaron todas las funcionalidades de esta fase, que incluían fundamentalmente:

- Integración de los procesos de negociación de e-cheq a través de las IMF
- Posibilidad de acuerdos de pagos por rechazo con cualquiera de la cadena endosos

Dado que las IMF autorizadas por el BCRA todavía no comenzaron con las pruebas de integración se demoró su puesta en producción

Temas de la fase 2A

ECHEQs en canales móviles.

ECHEQs con cláusula “no a la orden”.

ECHEQs avalados por un tercero total o parcialmente.

La funcionalidad multicheque o chequeras electrónicas.

Revisión de la consistencia del acuerdo de no repudio existente y de los certificados para acciones civiles.

Revisión de las políticas de privacidad, manejo de riesgos y fraude.

Temas de la fase 2B

Los ECHEQs podrán ser cobrados por ventanilla en todas las entidades financieras que emitan ECHEQs, para los montos que la normativa prevé.

Los ECHEQs podrán ser emitidos también al portador, o sea sin CUIT, CUIL o CDI, e incluso sin poseer cuenta bancaria. De ese modo, se mantendrían las diferentes formas de emisión que prevé expresamente la LCH en su artículo 6°, inciso 3.

Los ECHEQs podrán ser cobrados por ventanilla en todas las entidades financieras que emitan ECHEQs para los montos que la normativa prevé.

Temas de la fase 2B

Los ECHEQs podrán endosarse en blanco y deberá contemplarse la inclusión de los distintos tipos de endoso pendientes.

Revisión de la consistencia del acuerdo de no repudio existente y de los certificados para acciones civiles.

Revisión de las políticas de privacidad, manejo del riesgo y del fraude.

